



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-CM-MDSS

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA EMISION DE LA CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS BASICOS EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO.**

San Sebastián, 26 de mayo del 2023.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2023-CM-MDSS, de fecha 25 de mayo del 2023;

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N° 033-2023-CM-MDSS, de fecha 26 de mayo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; entiéndase que la autonomía políticas de las municipalidades, por lo menos comprende: i) La facultad para autonormarse en las materias de competencia local mediante ordenanzas y la de complementar las normas de alcance nacional; ii) la facultad de autoorganizarse, a partir de su propia realidad y de las prioridades y planes que determine ejecutar; iii) la defensa de su autonomía en casos de conflictos de competencia; iv) el derecho de formular iniciativas legislativas en materias de competencia local;

Que, de conformidad con el artículo 195° del mismo dispositivo legal, los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley; así como también para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de saneamiento, ello concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las municipalidades se encuentran facultadas de emitir normas técnicas generales en materia de organizaciones del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente" puesto que las municipalidades ejercen funciones promotoras, normativas y reguladoras, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal y Acceso de Suelo y Dotación de Servicios Básicos, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de marzo del 2006, el cual regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**

